



El conocimiento
es de todos

Colciencias

1517

RESOLUCION No. DE 2019

30 SET. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA EL CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES I+D+I EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

El Secretario General encargado de las funciones de la Subdirección General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y el Decreto 1694 de 2018 y la Resolución No.1498 del 27 de septiembre de 2019 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...*Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...*", "...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...*".

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*" (Negrilla fuera de texto).



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

RESOLUCION No. 1517 DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA EL CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES I+D+I EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que las Convocatorias Regionales de Investigación, proyecto oferta institucional de Colciencias, se definen como un instrumento de política pública que se considera un medio para el fortalecimiento y la generación de capacidades en CTel, particularmente en investigación y desarrollo tecnológico para cada una de las regiones del país, a partir de la financiación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico conducentes a la generación de nuevo conocimiento con impacto, enfoque y disciplina, para la región. Se entiende como un mecanismo abierto, público y competitivo para la asignación de recursos públicos departamentales donde Colciencias bajo criterios de transparencia, idoneidad en la evaluación, oportunidad, pertinencia y decisiones colegiadas, garantiza la adecuada ejecución y supervisión de los proyectos presentados por actores del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación a una región específica.

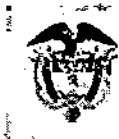
Que el Departamento de Boyacá por medio de la presente convocatoria busca aprovechar la vocación agrícola y ganadera del territorio y potencializar la puesta en marcha de investigaciones de carácter científico y desarrollo tecnológico que permitan apalancar el desarrollo productivo y económico de la región y contribuir al cierre de brechas tecnológicas a partir del fortalecimiento de capacidades en I+D+I y de la promoción de actividades locales en CTel para el sector agropecuario a través del proyecto oferta Colciencias: convocatoria regional de investigación.

Que esta convocatoria tiene como objetivo general *"Aumentar las capacidades en investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan al cierre de brechas tecnológicas del sector agropecuario del departamento de Boyacá"*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que el Director de Fomento a la Investigación de COLCIENCIAS solicitó mediante memorando 20197180335153 de fecha 26 de septiembre de 2019, la apertura de la *"CONVOCATORIA PARA EL CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES I+D+I EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*, la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No.39 de 24 de septiembre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

RESOLUCION No. 1517 DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA EL CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES I+D+I EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "CONVOCATORIA PARA EL CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES I+D+I EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

30 SET. 2019


OSCAR JAIRÓ FONSECA FONSECA
Subdirector General (E)

Revisó: SP Laverde
Elaboró: EJ Dávila